



Toluca de Lerdo, México,
a 18 de junio de 2013.
Solicitud de Información No:
000102/SEGEJOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 29 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México los documentos de TODAS las adquisiciones de chalecos antibalas (o chalecos balísticos). Realizadas durante los años fiscales 2011 y 2012. Esta información deberá contener como mínimo los siguientes datos: 1.- Monto total del contrato. 2.- Unidades (o piezas) adquiridas. 3.- Precio unitario de compra. 4.- Tipo de procedimiento de adquisición (por ejemplo: licitación pública nacional o internacional, invitación restringida, adjudicación directa, etc.). 5.- Número o clave del procedimiento de adquisición.”(sic).

1/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mismo que mediante oficio número SGG/CA/USE/737/13, de fecha 6 de junio de 2013, emitió respuesta a su solicitud proporcionando la información de las adquisiciones de chalecos antibalas que obra en los archivos de la Unidad Administrativa, la cual se adjunta al presente escrito.

Es importante hacer de su conocimiento que en fecha **18 de octubre de 2011**, mediante la “Gaceta del Gobierno” número 74, se publicó el Decreto por el que se reforman varios artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, destacándose, los artículos 19 fracción II y 21-Bis fracciones II y III, mismos que a continuación se transcriben:

“Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diferentes ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

...

II. Secretaría de Seguridad Ciudadana;...

“Artículo 21 Bis.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones de seguridad pública...

2/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



A la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

II. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre;

III. Impulsar las acciones necesarias para promover la prevención de los delitos y la participación de la comunidad en materia de seguridad pública;..."

Como ha quedado asentado, en los artículos anteriores, esta Secretaría no cuenta con la información de su interés, en razón de que ya no realiza acciones en materia de seguridad pública, ni tampoco cuenta con toda la información que usted requiere para el año 2012 ni los subsecuentes.

De lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la *Secretaría de Seguridad Ciudadana*, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Paseo Fidel Velázquez, esquina 28 de Octubre, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, teléfono: (722) 279 62 00, ext. 4177, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Asimismo, se le informa que puede consultar la información relacionada a adquisiciones en la página electrónica de la mencionada dependencia en la siguiente liga: <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm>.

3/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL